



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE LIMA METROPOLITANA

"Año de la INTEGRACIÓN NACIONAL y el Reconocimiento de NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 74 -2013-GG/SBLM

Lima, 23 de Mayo del 2013.

### VISTO:

El informe N° 003-2013-CEP/SBLM, de fecha 21 de Mayo del 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en que solicita la aprobación de las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-SBLM – Primera Convocatoria, mediante la modalidad de Subasta Inversa para el "Adquisición de Pescado Jurel Fresco".

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 41-2013-GG/SBLM, de fecha 11 de Abril del 2013, dispone la designación de los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa que realice la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de las Normas Legales indicadas en el párrafo precedente, se constituyó el Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa durante el Ejercicio Fiscal 2013 que sean convocados por la Institución;

Que, mediante Informe N° 003-2013- CEP/SBLM, de fecha 21 de Mayo del 2013, el Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos para la Adquisición de Bienes y Servicios, eleva a la Gerencia General, las Bases Administrativas para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-SBLM – Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Pescado Jurel Fresco" : para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado.

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2013-SBLM – PRIMERA CONVOCATORIA  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE LIMA METROPOLITANA

"Año de la INTEGRACIÓN NACIONAL y el Reconocimiento de NUESTRA DIVERSIDAD"

Que, con el fin de llevar a cabo el Proceso de Adjudicación para la "Adquisición de Pescado Jurel Fresco", es necesario emitir la Resolución de Gerencia General aprobando las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-Primera Convocatoria.

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-SBLM por Subasta Inversa Electrónica, Primera Convocatoria; para el "Adquisición de Pescado Jurel Fresco".

**Artículo Segundo:** Encargar a la Oficina de Logística y Administración Documentaria la pre publicación y publicación según corresponda de acuerdo a los dispositivos legales, las bases aprobadas, tanto en el SEACE como en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Ing. NELSON C. TORRES BALAREZO  
Gerente General (e)

*act*

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
N° 001-2013-SBLM  
POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
1<sup>era</sup> Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:  
ADQUISICION DE PESCADO JUREL FRESCO**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA  
RUC N° : 20135604551  
Domicilio legal : 427-6529  
Correo electrónico: : [allanos@sblm.gob.pe](mailto:allanos@sblm.gob.pe); [mespejo@sblm.gob.pe](mailto:mespejo@sblm.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE PESCADO JUREL FRESCO para brindar alimentación a la población beneficiaria de los Comedores Santa Rosa y Santa Teresita de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

### 1.3. CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES

ITEM	CODIGO	DENOMINACION COMERCIAL	DENOMINACION TECNICA	DOCUMENTO DE APROBACION
1	5012153900260764	PESCADO JUREL FRESCO	PESCADO JUREL FRESCO	Resolución N° 393-2012-OSCE/PRE

### 1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 14,983.60 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2013.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
1	PESCADO JUREL FRESCO	KG.	1880	S/. 7.97	S/. 14,983.60 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles).

#### 1.4.1. DECREMENTO MINIMO

Conforme a la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD aprobado por Resolución 290-2012-OSCE-PRE de fecha 18 de Setiembre del 2012. Las bases no fijaran decremento mínimo alguno.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de la Gerencia General de fecha 04 de Abril del 2013.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### **1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Subasta Inversa Electrónica

#### **1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en los Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente sección en el Capítulo V.

#### **1.10. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 02 días calendarios de la recepción de la orden de compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S. 5.00) el cual será realizado en Caja de Tesorería de la SBLM.

#### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contratación del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo 184-2008-EF.
- Directiva N° 001-2013-OS/CD "Procesos de Selección Electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes y Servicios".
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<b>Etapa</b>	<b>Fecha y hora</b>
Convocatoria	: El 24 de MAYO del 2013
Inscripción y Registro de Participantes y Presentación de Propuestas	: Del 27 de MAYO al 29 de MAYO del 2013 (desde las 00.01 hasta las 23.59 horas)
Apertura de Propuestas y Período de Lances	: El 30 de MAYO del 2013 (desde las 09.00 hasta las 13.00 horas)
Otorgamiento de la Buena Pro	: El 30 de MAYO del 2013

#### **IMPORTANTE:**

- La convocatoria y las demás etapas del proceso se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.

### 2.2. CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que opera el OSCE, de conformidad con el artículo 92° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el Calendario del Proceso.

### 2.3. INSCRIPCION DE PARTICIPANTES

Para inscribirse como participante, el proveedor deberá:

- a) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del Sistema para participar en el proceso de selección por subasta inversa electrónica. Para tales efectos, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el Sistema en el SEACE, conteniendo las siguientes estipulaciones:
  - Tener conocimiento que el formulario tiene carácter de declaración jurada.
  - Conocer lo estipulado en la Ley y el Reglamento en lo referente a la participación en procesos de selección a través del SEACE.
  - Conocer la normativa aplicable al proceso.
  - Asumir la responsabilidad por la información y documentación remitida en formato digital a través del SEACE.
  - Conocer el manual del usuario del Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE.
- b) Ingresar nuevamente su usuario y contraseña para ser verificado por el Sistema.

### 2.4. REGISTRO DE PROPUESTAS

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SEACE, a partir de su inscripción como participante, para lo cual deberá cumplir con las características, formatos y demás condiciones de las presentes bases.

Para el Registro de Propuestas, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- El Registro de Propuestas se realizará mediante el formulario que deberá completar para tal efecto.
- Los datos que debe ingresar en su propuesta son los siguientes:

#### **2.4.1. DOCUMENTOS DE HABILITACION**

Los postores deberán presentar como parte de su **PROPUESTA TÉCNICA** en el sistema, la documentación escaneada legible, y deberá contener la siguiente información:

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo Nº 1**).
- b) Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo V de la presente sección (**Anexo Nº 2**).
- c) Declaración Jurada Simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo Nº 3**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo Nº 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de Entrega (**Anexo Nº 5**).
- f) Copia de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria vigente, otorgado por el Instituto Tecnológico Pesquero (ITP).
- g) Declaración Jurada Compromiso de Canje, según (**Anexo Nº 6**).  
En caso de obtener la buena pro, se compromete a realizar el canje y/o reposición, en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas, sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto dentro del plazo de 48 horas de solicitado.

Conforme al artículo 93° del Reglamento, se presume que las propuestas presentadas cumplen con las características exigidas en la ficha técnica y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.

- Los documentos de la propuesta técnica deberán contar con el sello y rúbrica del postor o del representante legal o mandatario designado.
- Asimismo, el postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- Toda información y documentos que se presente, tiene carácter de declaración jurada y son responsables de su contenido las personas que la suscriban y en el caso de consorcios será el responsable el representante o apoderado.
- Toda información debe de estar en forma legible y en idioma castellano.
- Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con lo establecido en las presentes bases.
- En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

#### **2.4.2. PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta Económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem, y será utilizada por el sistema para asignarle el turno de inicio en el período de lances con agente electrónico. La propuesta con menor precio será el precio base y la que inicie los lances (**Anexo Nº 7**).

Se considerará como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total de los ítems consignados en las presentes bases, de lo contrario el sistema las excluirá automáticamente del proceso.

#### **2.4.3. CONFIGURACION DEL AGENTE ELECTRONICO**

El postor deberá indicar en el Sistema los siguientes datos:

- (i) El monto del decremento aplicable al ítem en el que participa, que en ningún caso podrá ser inferior al monto del decremento mínimo establecido en las Bases.
- (ii) El precio límite inferior (monto más bajo) que está dispuesto a ofertar por cada ítem.

Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará automáticamente su agente en el Sistema, durante los Lances con Agentes Electrónicos.

Cuando el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema asumirá que el precio límite inferior es igual a la propuesta económica.

El participante deberá registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, deberán consignarse los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.

El participante podrá realizar modificaciones a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado su presentación.

#### **2.5. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Al finalizar el registro de la propuesta, el participante podrá presentar su propuesta a través del Sistema. Para tal efecto, antes del envío de la propuesta, el participante deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:



- a) Cumple con las condiciones estipuladas en el Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Tener vigente y habilitada su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Bienes.
- c) Declarar que los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la Ficha Técnica, así como cumplir con todas las condiciones solicitadas en las Bases.
- d) Declarar que no ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario en relación al presente proceso de selección.

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del proceso, indicando que la propuesta ha sido presentada.

## **2.6. APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES**

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:

1. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
2. Mejora de precios mediante lances en línea.

### **2.6.1. APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRONICOS**

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, en la fecha y hora señalada para tal efecto en el calendario, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior). Para tales efectos, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE procesará la información de las propuestas económicas por cada ítem, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. En caso que dos (2) o más postores hubieran presentado el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el “menor precio”.
- b) Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE restará al “menor precio” el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:
  - El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE lo registrará como el nuevo “menor precio”.
  - El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.
- c) El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas y en rondas sucesivas hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.

- d) Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora. Al concluir el ciclo de Lances con Agentes Electrónicos para todos los ítems del proceso, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.

#### **2.6.2. MEJORA DE PRECIOS MEDIANTE LANCES EN LINEA**

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
- b) El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.
- c) El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, enviando lances sin considerar el decremento mínimo establecido por la Entidad.
- d) El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios, el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

#### **2.7. DETERMINACION DE PUNTAJES Y ORDEN DE PRELACION**

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de empate, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer que postor ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

#### **2.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Para efectos de otorgar la Buena Pro, previamente el Comité Especial deberá verificar la documentación de habilitación exigida por las Bases al postor que haya obtenido el primer lugar en el orden de prelación, documentación a la que tendrá acceso a través del Sistema.

En caso que la documentación presentada por el postor que haya obtenido el primer lugar reúna las condiciones requeridas por las Bases, el Comité Especial procederá a otorgarle la Buena Pro; caso contrario, procederá a descalificarlo, y evaluará la documentación del postor que haya alcanzado el segundo lugar en el orden de prelación, y así de manera sucesiva.

Para otorgar la Buena Pro el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (02) propuestas validas, caso contrario el proceso se declarará desierto. Artículo 96° del Reglamento.

En caso de empate el otorgamiento de la buena pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

#### **2.9. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial Permanente elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores y con el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados. El acta se publicará en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

#### **2.10. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido si dentro del plazo establecido en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ningún participante hubiera apelado ante la Entidad; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE.

#### **2.11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

**CAPÍTULO III**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**3.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar lo siguiente:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el estado expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual (Carta Fianza), con fecha de vencimiento a 15 meses posteriores al consentimiento de la buena pro.
- c) Garantía por el monto diferencial de ser el caso (Carta Fianza) con fecha de vencimiento a 15 meses posteriores al consentimiento de la buena pro.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado (No mayor a 01 mes de emitida)
- h) Copia del RUC de la empresa.
- i) Carta de Propuesta Económica Final detallando las cantidades y precios unitarios y totales por cada Item.
- j) Código de cuenta interbancario (CCI).
- k) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Paseo de la Republica N° 4728 – 4730 Distrito de Miraflores provincia y departamento de Lima. Oficina de Trámite Documentario, 1° piso.

### 4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### **4.3 DE LAS GARANTÍAS**

##### **4.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

*Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

##### **4.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **4.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **4.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

#### **4.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **4.7 PAGOS**

El pago se realizará en forma mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, previa conformidad del encargado del Pool de Choferes.

El contratista deberá abastecer de combustible y presentar el Comprobante de Pago correspondiente, expresado en nuevos soles, a nombre de PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LOS MAS POBRES JUNTOS, el cual será cancelado, previa conformidad, dentro del plazo que no excederá de los quince (15) días calendario.

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste, de acuerdo a las variaciones existentes en el mercado, previa procedimiento estipulado en los términos de referencia.

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pagos periódicos) establecido en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **4.8 REAJUSTE DE LOS PAGOS**

De acuerdo al último párrafo del numeral 1 del art. 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los precios del combustible están sujetos a variaciones ya sea por normas dictadas por el Supremo Gobierno o por variaciones propias establecidas por los productores de combustible; en este sentido para efectos de la determinación del precio unitario vigente al momento de la compra del combustible, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 4.8.1 Todo incremento o decremento de precios que aplique la empresa deberá ser en la misma proporción que la que se haya aplicado al público en general.
- 4.8.2 Toda modificación en los precios deberá ser comunicada por escrito al Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres JUNTOS dentro de las 24 horas de haberse producido dicha variación, para que se aplique el reajuste respectivo.

#### **4.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO V**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la adquisición de Jurel Eviscerado Fresco para atender las necesidades de los diversos programas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (SBLM)

2. FINALIDAD PUBLICA

Los bienes a ser adquiridos, están orientados a la atención de las necesidades de los albergados del Comedor Santa Rosa y Santa Teresita de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que forman parte de la convocatoria.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR).

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

Descripción de los productos:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO SEACE
ITEM 1	PESCADO JUREL FRESCO	5012153900260764

Las características técnicas de los bienes requeridos por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se detallan en la Ficha Técnica del producto aprobada por el OSCE, la misma que se detalla en el **ANEXO A**, que forma parte integrante del presente proceso

5. CONDICIONES BASICAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Las condiciones para la distribución y entrega se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación: Pescado de peso variable, en cajas con hielo (proporción 2:1, pescado: hielo)

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en dos (02) días como máximo, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra. Las cantidades a entregar se realizarán de acuerdo al Cronograma Tentativo que se detalla en el **ANEXO B**, según el detalle consignado en la correspondiente Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados de acuerdo a las cantidades consignadas en las Ordenes de Compra, en los almacenes de cada Establecimiento, según las siguientes direcciones:

1. Comedor Santa Rosa, sito en Av. Emancipación 955 Lima,
2. Comedor Santa Teresita, sito en Jr. Apurimac 421 Lima.

El producto será transportado en condiciones especiales que garanticen la conservación del producto hasta su destino final.



8. HORARIO DE ENTREGA

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes de cada Establecimiento de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana es de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas (solo días hábiles), el mismo que podrá variar previa coordinación con la Oficina de Logística y Administración Documentaria. El establecimiento no está obligado a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos, pudiendo ser el caso, dejar sin efecto el pedido realizado, sin lugar a reclamo del contratista por daños o perjuicios.

9. CONFORMIDAD DE ENTREGA

La conformidad de recepción de calidad será otorgada por los encargados de almacén de cada establecimiento de nuestra institución: Comedor Santa Rosa y Comedor Santa Teresita, después de que los alimentos hayan pasado el control de calidad por parte del personal responsable de los diferentes establecimientos de la SBLM. Esta conformidad está referida a la verificación de correspondencia entre los bienes recibidos, el detalle de las condiciones de suministro solicitadas y especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación.

Las entregas de los alimentos que no cumplan con estos requerimientos serán rechazados, las mismas que se consignarán en un Acta de Rechazo que será suscrita entre el responsable de cada Programa de la SBLM y el personal que está realizando la entrega por parte del contratista, debiendo reponerlos en un plazo de 24 horas, teniendo en cuenta el horario descrito en el punto 7.

Al inicio de la prestación, EL CONTRATISTA entregará copia del carné de salud vigente, del personal que labora en la empresa y que efectuará la entrega de los alimentos, el cual podrá ser solicitado nuevamente por la entidad en cualquier momento.

Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características, salvo mutuo acuerdo entre las partes.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la SBLM, por defectos o vicios ocultos, no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos.

10. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la SBLM a que tenga acceso el proveedor así como su personal y sus subcontratistas es estrictamente confidencial. El proveedor, su personal y sus subcontratistas, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la SBLM.

## ANEXO A

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

---

Denominación del bien	: PESCADO JUREL FRESCO
Denominación técnica	: PESCADO JUREL FRESCO
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción General	: Pescado fresco entero con o sin agallas, eviscerado y/o descabezado (HG), a granel o envasado en bolsas de polietileno, sanitariamente apto para el consumo humano y que puede ser enfriado o refrigerado hasta una temperatura de -1 °C pero sin llegar a congelarlo, sin agregado de sustancias conservadoras y almacenado a temperatura entre 0 °C y 5 °C.

#### CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

---

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Pescados y Mariscos/ Pescado/ Pescado fresco
Ítem	: JUREL FRESCO
Código	: 5012153900260764

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

---

##### A. CARACTERÍSTICAS

###### Ingredientes:

Jurel (*Trachurus picturatus murphy*).

###### Características organolépticas:

- Forma: pescado de forma alargada
- Color: azul verdoso en la parte dorsal, blanquecino plateado en la parte ventral; superficie del cuerpo limpia y con relativo brillo metálico
- Textura: parte dorsal (inferior) del cuerpo firme y sin dejar impresión duradera al presionar con los dedos
- Color del músculo: rosado translúcido característico
- Ojos: transparentes, brillantes y salientes, ocupando completamente las órbitas
- Branquias o agallas: rojas, húmedas y suaves
- Olor: característico a mar, a algas

##### B. REQUISITOS

###### B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

###### Para pescado entero (al que no se le ha extraído las vísceras, con o sin agallas)

- Copia de Protocolo Técnico de Habilitación de Embarcación, otorgado por el Instituto Tecnológico Pesquero (ITP).

###### Para pescado eviscerado y/o descabezado

- Copia de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente, otorgado por el Instituto Tecnológico Pesquero (ITP).

###### Nota:

El requisito antes señalado se debe mantener vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dicho documento y entregar una copia a la Entidad convocante.

## B.2. Atributos del bien

El Pescado Jurel Fresco deberá cumplir con lo establecido en el Manual: Indicadores o Criterios de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuícola - SANIPES (SGC-MAI/SANIPES-2010). Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

INDICADOR	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
- Físico organolépticos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspecto</li> <li>• Materias extrañas</li> <li>• Parásitos</li> <li>• Olor</li> <li>• Color</li> <li>• Textura</li> </ul>	Debe cumplir con lo indicado en el acápite 5.6.2.1.1 “Examen Sensorial” y en la Tabla N° 22 “Evaluación sensorial de productos pesqueros y acuícolas crudos congelados o refrigerados (incluyendo pasta de pescado o surimi)”, del documento de la referencia	SGC-MAI/SANIPES. Revisión 02, Abril 2010. “Manual: Indicadores o Criterios de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuícola”
<b>INOCUIDAD</b>		
- Determinación de Histamina	Debe cumplir con lo indicado en el acápite 5.6.2.1.2 “Histamina (Aplicable solo a clupeidos, escómbridos y perico)”, del documento de la referencia	SGC-MAI/SANIPES. Revisión 02, Abril 2010. “Manual: Indicadores o Criterios de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuícola”

## C. CERTIFICACIÓN

### Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un “Certificado Oficial Sanitario” que confirme que el bien entregado: Pescado Jurel Fresco, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral “B.2: Atributos del bien” de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por el Instituto Tecnológico Pesquero-ITP (en base a el(los) Informe(s) de Ensayo emitido(s) por una Entidad de Apoyo (EA) acreditada por INDECOPI y autorizada por el ITP/SANIPES), que considere para la inspección y muestreo lo establecido en la “NTP 700.002 - Lineamientos y Procedimientos de Muestreo del Pescado y Productos Pesqueros para Inspección” y el “SGC-MAI/SANIPES. Revisión 02 - Manual: Indicadores o Criterios de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuícola”.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

## D. OTROS

### D.1. Envase

El envase deberá corresponder al indicado por la Entidad convocante. El Pescado Jurel Fresco deberá estar preservado en hielo y conservado en cajas de plástico, provistas con suficiente hielo hasta su expedición final. La temperatura del pescado en ningún caso deberá exceder los 5 °C en el centro geométrico.

- Envase primario o empaque (opcional): Bolsas de polietileno de baja densidad o sacos de polipropileno tejido.
- Peso: Será determinado por la Entidad convocante.

**Notas:**

- La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, las características del envase (material, color, peso, medidas, etc.), así como el peso neto del producto por envase.
- Si la Entidad decide exigir que se certifique que el envase cumple con lo especificado, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

**D.2. Tiempo de vida útil**

Vida útil aproximada: De 1 a 3 días, almacenado a temperatura por debajo de 5 °C. El proveedor debe garantizar la vigencia del producto durante este periodo, bajo condiciones controladas de almacenamiento.

**D.3. Forma de consumo y consumidores potenciales**

Producto de consumo directo. El producto puede ser requerido para la alimentación diaria de madres gestantes, lactantes y de niños de 3 a 6 años de edad; por lo que los proveedores deberán asegurar, bajo responsabilidad, el abastecimiento de productos inocuos.

**D.4. Almacenamiento y Transporte**

Deben cumplir con lo establecido en los Artículos 31°, 32°, 33° y 37° del Título IV "Del Almacenamiento y Transporte" de la "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas" (D.S. N° 040-2001-PE).

**ANEXO B**  
**CRONOGRAMA TENTATIVO DE ENTREGAS**

COMEDOR DE LA SBLM - SANTA ROSA

Descripción	U Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
JUREL EVISCERADO - FRESCO	KG.	120	120	120	120	120	120	120						840

COMEDOR DE LA SBLM - SANTA TERESITA

Descripción	U Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
JUREL EVISCERADO - FRESCO	KG.	80	160	160	160	160	160	160						1040

**CAPÍTULO VI  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Pescado Jurel Fresco, para los comedores Santa Rosa y Santa Teresita, que celebra de una parte la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 641 Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2013-SBLM** para la contratación del **Suministro de Pescado Jurel Fresco para los Comedores Santa Rosa y Santa Teresita de la SBLM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de Pescado Jurel Fresco, conforme a las Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>1</sup>

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], cada quince días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

<sup>1</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1 año, el mismo que se computa desde un día posterior de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>3</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>5</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**IMPORTANTE:**

<sup>3</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>4</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>5</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Jefe de la Unidad Territorial de Piura.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [    ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

---

<sup>6</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el suministro de Pescado Jurel Fresco, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo V de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA SUMINISTRO DE PESCADO JUREL FRESCO PARA LOS COMEDORES SANTA ROSA Y SANTA TERESITA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [ % ]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [ % ]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 06**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**

Presente.-

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I. N° .....,  
Representante Legal de ....., con R.U.C. N° .....; **DECLARO  
BAJO JURAMENTO** que mi representada, al ser favorecidos con la Buena Pro se compromete a  
realizar el canje de los bienes de detectarse deficiencias en la calidad los que presenten deterioros  
por el manipuleo, transporte o por motivo no atribuibles a la SBLM no estén aptas para su uso dentro  
de la institución, durante la entrega.

El canje se efectuará a solo requerimiento y no generará gastos adicionales a la entidad.

Ciudad y fecha,.....

-----  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



**ANEXO N° 07**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANTID	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, certificaciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**